

REAL DECRETO 326/2026, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030

El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana aprueba el Real Decreto que regula el Plan Estatal de Vivienda para el período 2026-2030.

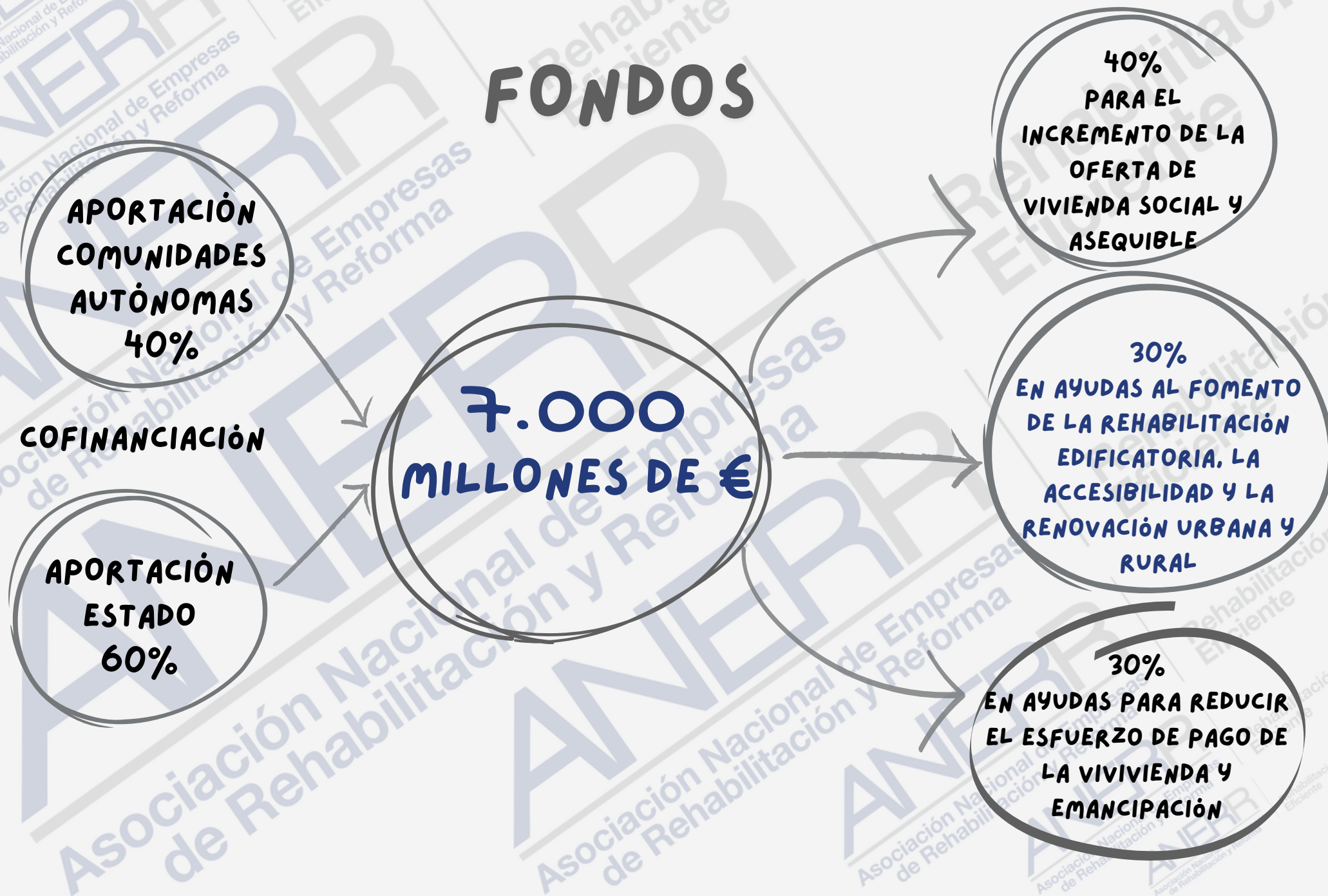
Las 3 líneas que se han definido son:

- LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL INCREMENTO DE LA OFERTA DE VIVIENDA SOCIAL Y ASEQUIBLE.
- LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, LA ACCESIBILIDAD Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL.
- LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE AYUDAS PARA REDUCIR LA TASA DE ESFUERZO PARA EL PAGO DE LA VIVIENDA, ASÍ COMO PARA IMPULSAR LA EMANCIPACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES.

Es por eso que desde ANERR informamos de la distribución del presupuesto y las cuantías de las subvenciones, en comparación con las anteriores.

REAL DECRETO 326/2026, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE
SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030

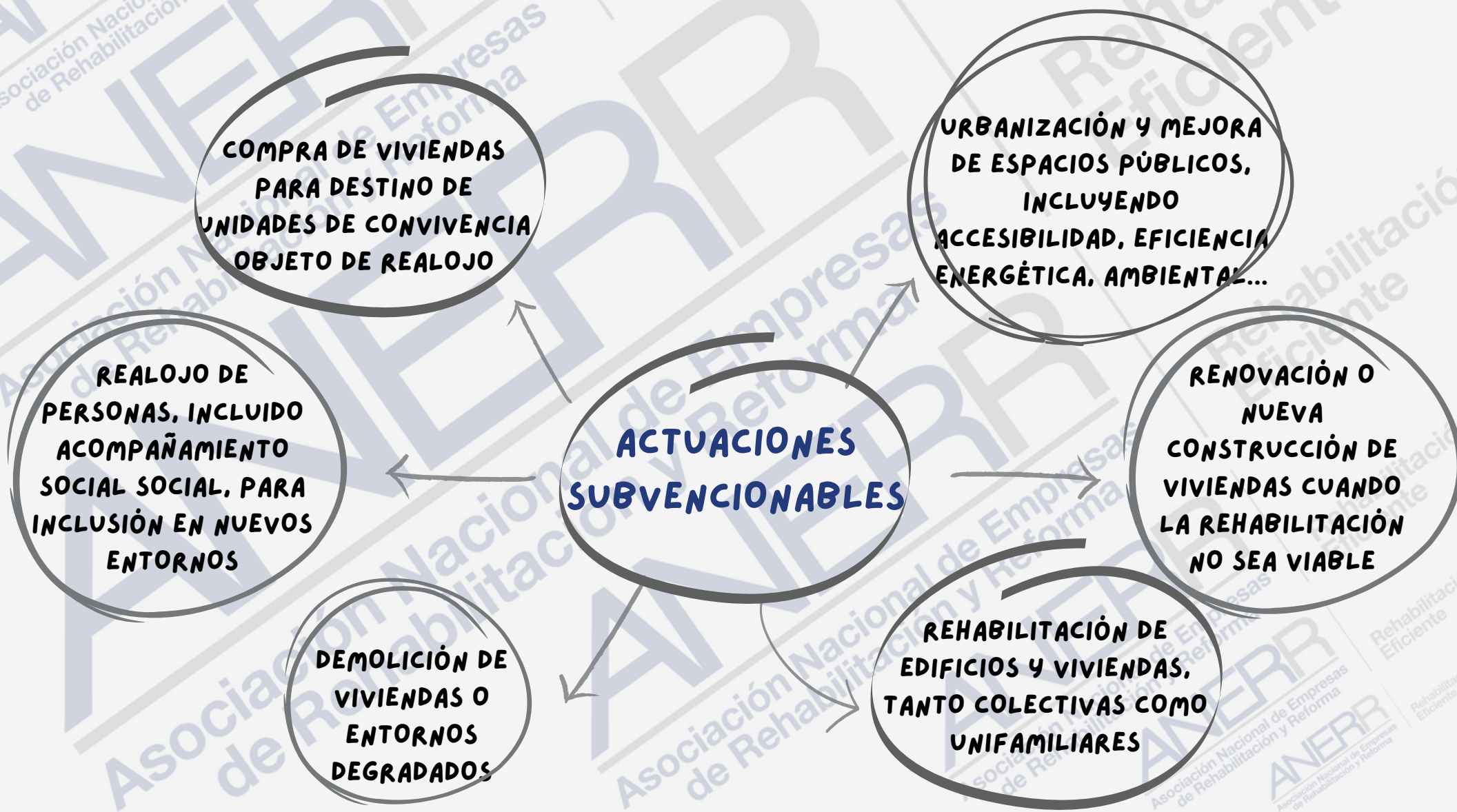
FONDOS



REAL DECRETO 326/2026, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE
SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030

LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, LA ACCESIBILIDAD Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL

SECCIÓN 1ª AYUDA A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL



**REAL DECRETO 326/2026, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE
SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030**

LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, LA ACCESIBILIDAD Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL

SECCIÓN 1ª AYUDA A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL

Para las actuaciones subvencionables de rehabilitación integral de edificios de tipología residencial colectiva de vivienda y de viviendas unifamiliares, relacionadas en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 98, y para las actuaciones subvencionables de rehabilitación en viviendas, relacionadas en los apartados 1 y 2 del artículo 107, se estará respectivamente a las cuantías reguladas en los artículos 99 y 108, pudiendo aplicarse un incremento de hasta un 10% a la cuantía total resultante, previo acuerdo motivado de la correspondiente comisión de seguimiento.

POR TANTO



REAL DECRETO 326/2026, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE
SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030

LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, LA ACCESIBILIDAD Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL

SECCIÓN 1ª AYUDA A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL (EN EDIFICIOS DE VIVIENDA COLECTIVA Y UNIFAMILIARES)

ACTUACIONES EN MATERIA DE		% MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN
SEGURIDAD	EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN GENERAL	40%	8.800€/VIVIENDA 99€/m ² LOCAL
	EN EL CASO DE COMPATIBILIZAR SEGURIDAD CON ACCESIBILIDAD Y/O HABITABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD	60%	13.200€/VIVIENDA 148,50€/m ² LOCAL
ACCESIBILIDAD	EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN GENERAL	70%	14.300€/VIVIENDA 159,50€/m ² LOCAL
	SI RESIDE EN EL EDIFICIO UNA PERSONA MAYOR DE 65 AÑOS O CON DISCAPACIDAD $\geq 33\%$	80%	19.800€/VIVIENDA
	SI RESIDE EN EL EDIFICIO UNA PERSONA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD $\geq 65\%$		22.550€/VIVIENDA
	SI LAS ACTUACIONES TIENEN POR OBJETO GARANTIZAR LA PLENA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL INMUEBLE PARA HACERLO PRACTICABLE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	70% - 80%	24.200€/VIVIENDA

EL CÁLCULO DE LAS CUANTÍAS MÁXIMAS ES APROXIMADO, SE HA APLICADO UN 10% DE INCREMENTO A LAS CUANTÍAS REGULADAS EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 108, SEGÚN LO INDICADO EN EL APARTADO 1.A) DEL ARTÍCULO 91 DE ESTE REAL DECRETO. LAS CUANTÍAS DEFINITIVAS DEPENDERÁN DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES ESPECÍFICAS DE CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

CUANDO SE IDENTIFIQUEN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN ALGUNO DE LOS PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL EDIFICIO O VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN EXPEDIENTE APARTE Y DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA AFECTADO, PODRÁ CONCEDERSE UNA AYUDA DE HASTA EL 100% DEL COSTE IMPUTABLE A DICHO PROPIETARIO.

$\Delta_{DCL+REF}$ $\equiv$ REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CONJUNTA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

$\Delta_{GEP,NREN}$ $\equiv$ REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE

NOTA: Si el Libro del Edificio existente manifiesta la necesidad de actuar en materia de seguridad no se podrá acceder al resto de ayudas sin acometer tales actuaciones.

REAL DECRETO 326/2026, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE
SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030

LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, LA ACCESIBILIDAD Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL

SECCIÓN 1ª AYUDA A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL (EN EDIFICIOS DE VIVIENDA COLECTIVA Y UNIFAMILIARES)

ACTUACIONES EN MATERIA DE		% MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN	ANTES, SUBVENCIONES REGULADAS RD 853/2021 EN EL PROGRAMA 1 BARRIOS	
				% MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN
HABITABILIDAD y SOSTENIBILIDAD	$45\% \leq \Delta DCAL+REF \text{ ó } \Delta CEP.NREN < 60\%$	65%	14.300€/VIVIENDA 159.50€/M2 LOCAL	65%	14.500€/VIVIENDA 130€/M2 LOCAL
	$\Delta DCAL+REF \text{ ó } \Delta CEP.NREN \geq 60\%$	80%	22.550€/VIVIENDA 250.80€/M2 LOCAL	80%	21.400€/VIVIENDA 192€/M2 LOCAL
	EN EL CASO DE COMPATIBILIZAR SEGURIDAD, O SI SEGÚN EL LEEEX NO FUESE NECESARIO ACTUAR EN MATERIA DE SEGURIDAD, Y SE ACTÚA DE FORMA SIMULTÁNEA EN ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD*	80%	22.550€/VIVIENDA 250.80€/M2 LOCAL	-	-
	ACTUACIONES PARCIALES EN LA ENVOLVENTE EN LAS QUE SE CUMPLA CON LAS TABLAS 3.1.1.A Y 3.1.3.A DEL HE1 DEL CTE**	40%	8.250€/VIVIENDA	40%	6.300€/VIVIENDA 56€/M2 LOCAL

EL CÁLCULO DE LAS CUANTÍAS MÁXIMAS ES APROXIMADO, SE HA APLICADO UN 10% DE INCREMENTO A LAS CUANTÍAS REGULADAS EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 108, SEGÚN LO INDICADO EN EL APARTADO 1.A) DEL ARTÍCULO 91 DE ESTE REAL DECRETO. LAS CUANTÍAS DEFINITIVAS DEPENDERÁN DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES ESPECÍFICAS DE CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

CUANDO SE IDENTIFIQUEN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN ALGUNO DE LOS PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL EDIFICIO O VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN EXPEDIENTE APARTE Y DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA AFECTADO, PODRÁ CONCEDERSE UNA AYUDA DE HASTA EL 100% DEL COSTE IMPUTABLE A DICHO PROPIETARIO.

$\Delta DCAL+REF \equiv$ REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CONJUNTA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

$\Delta CEP.NREN \equiv$ REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE

* Este incremento no es de aplicación en el caso de intervenciones parciales sobre sólo algunos elementos de la envolvente, contemplado en el apartado 3.c) del Artículo 99.

** Comparado con el primer tramo de ahorro, de entre un 30% y un 45% de reducción del consumo de energía primaria no renovable de las anteriores subvenciones reguladas por el RD 853/2021.

NOTA: Si el Libro del Edificio Existente manifiesta la necesidad de actuar en materia de seguridad no se podrá acceder al resto de ayudas sin acometer tales actuaciones.

REAL DECRETO 326/2026, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE
SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030

LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, LA ACCESIBILIDAD Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL

SECCIÓN 1ª AYUDA A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL (EN LAS VIVIENDAS)

ACTUACIONES EN MATERIA DE		% MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN
ACCESIBILIDAD	SI RESIDE EN LA VIVIENDA UNA PERSONA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD $\geq$ 33%	80%	16.500€/VIVIENDA
	SI RESIDE EN LA VIVIENDA UNA PERSONA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD $\geq$ 65%		19.800€/VIVIENDA
HABITABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD	INTERVENCIONES SOBRE ELEMENTOS DE LA VIVIENDA QUE PERTENEZCAN A LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIO Y QUE CUMPLAN CON LAS TABLAS 3.1.1.A Y 3.1.3.A DEL HE1 DEL CTE	40%	8.250€/VIVIENDA

EL CÁLCULO DE LAS CUANTÍAS MÁXIMAS ES APROXIMADO, SE HA APLICADO UN 10% DE INCREMENTO A LAS CUANTÍAS REGULADAS EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 108, SEGÚN LO INDICADO EN EL APARTADO 1.A) DEL ARTÍCULO 91 DE ESTE REAL DECRETO. LAS CUANTÍAS DEFINITIVAS DEPENDERÁN DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES ESPECÍFICAS DE CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

CUANDO SE IDENTIFIQUEN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN ALGUNO DE LOS PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL EDIFICIO O VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN EXPEDIENTE APARTE Y DE FORMA EXCLUSIVA PARA EL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA AFECTADO, PODRÁ CONCEDERSE UNA AYUDA DE HASTA EL 100% DEL COSTE IMPUTABLE A DICHO PROPIETARIO.

NOTA: Si el Libro del Edificio Existente manifiesta la necesidad de actuar en materia de seguridad no se podrá acceder al resto de ayudas sin acometer tales actuaciones.

REAL DECRETO 326/2026, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE
SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030

LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, LA ACCESIBILIDAD Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL

SECCIÓN 1ª AYUDA A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL

ACTUACIONES EN MATERIA DE	% MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN
RENOVACIÓN O NUEVA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CUANDO LA REHABILITACIÓN NO SEA VIABLE	80%	1.000€/m ² ÚTIL (COMPUTABLES HASTA 85m ² ÚTILES)
URBANIZACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA, AMBIENTAL...	80%	18.000€/VIVIENDA
REALOJO DE OCUPANTES DE INFRAVIVIENDAS, INCLUIDO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, PARA INCLUSIÓN EN NUEVOS ENTORNOS	-	18.000€/AÑO (POR CADA UNIDAD DE CONVIVENCIA Y HASTA 5 AÑOS)
OBRAS DE DEMOLICIÓN DE INFRAVIVIENDA Y ENTORNO URBANO INADECUADO	80%	-
ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS COMO DESTINO TEMPORAL O DEFINITIVO DE LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA REALOJADAS	80%	800€/m ² ÚTIL (COMPUTABLES HASTA 85m ² ÚTILES)
OBRAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL GAS RADÓN Y RETIRADA DE PRODUCTOS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE CONTENGAN OTROS ELEMENTOS PERJUDICIALES COMO EL AMIANTO	80%	-

ACTUACIONES EN MATERIA DE	% MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	ANTES, SUBVENCIONES REGULADAS RD 853/2021 EN EL PROGRAMA 5		
		TIPO DE INMUEBLE	PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO	LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN*
		VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y EDIFICIOS PLURIFAMILIARES ≤ 20 VIVIENDAS	4.000€ + 00€/VIVIENDA	00€ + 60€/VIVIENDA
		EDIFICIOS PLURIFAMILIARES > 20VIVIENDAS	12.000€ + 300€/VIVIENDA (MÁXIMO 30.000€)	1.100€ + 40€/VIVIENDA (MÁXIMO 3.500€)

* La ayuda podía incrementarse en un 50% adicional para realización de ITE, IEE o análogo.

REAL DECRETO 326/2026, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE
SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030

LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, LA ACCESIBILIDAD Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL

SECCIÓN 2.^a AYUDA A LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS

ACTUACIONES EN MATERIA DE		% MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN
SEGURIDAD	EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN GENERAL	40%	8.000€/VIVIENDA 90€/m ² LOCAL
	EN EL CASO DE COMPATIBILIZAR SEGURIDAD CON ACCESIBILIDAD Y/O HABITABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD	60%	12.000€/VIVIENDA 135€/m ² LOCAL

ACTUACIONES EN MATERIA DE		% MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN	ANTES, EN EL ANTERIOR PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022-2025			
				TIPO DE INMUEBLE	% MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN	INCREMENTOS
ACCESIBILIDAD	EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN GENERAL	70%	13.000€/VIVIENDA 145€/m ² LOCAL	EDIFICIOS DE TIPO RESIDENCIAL COLECTIVO	60%	9.000€/VIVIENDA 90€/m ² LOCAL	+3.000€/VIVIENDA EN EDIFICIOS O VIVIENDAS DECLARADAS BIC, CATALOGADOS O CON ALGÚN NIVEL DE PROTECCIÓN
				VIVIENDAS UNIFAMILIARES		12.500€	
	SI RESIDE EN EL EDIFICIO UNA PERSONA MAYOR DE 65 AÑOS O CON DISCAPACIDAD ≥ 33%	80%	18.000€/VIVIENDA	SI RESIDE EN EL EDIFICIO UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD	80%**	15.000€/VIVIENDA	
	SI RESIDE EN EL EDIFICIO UNA PERSONA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD ≥ 65%		20.500€/VIVIENDA	SI RESIDE EN EL EDIFICIO UNA PERSONA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD ≥ 33%		18.000€/VIVIENDA	
	SI LAS ACTUACIONES TIENEN POR OBJETO GARANTIZAR LA PLENA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL INMUEBLE PARA HACERLO PRACTICABLE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	70% - 80%	24.200€/VIVIENDA		-		

NOTA: Si el Libro del Edificio Existente manifiesta la necesidad de actuar en materia de seguridad no se podrá acceder al resto de ayudas sin acometer tales actuaciones.

REAL DECRETO 326/2026, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE
SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030

LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, LA ACCESIBILIDAD Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL

SECCIÓN 2.^a AYUDA A LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS

ACTUACIONES EN MATERIA DE		% MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN	ANTES, SUBVENCIONES REGULADAS RD 853/2021 EN EL PROGRAMA 3 EDIFICIOS	
				% MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN
HABITABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD	$45\% \leq \Delta DCAL+REF \text{ ó } \Delta CEP,NREN < 60\%$	65%	13.000€/VIVIENDA 145€/M2 LOCAL	65%	11.600€/VIVIENDA 104€/M2 LOCAL
	$\Delta DCAL+REF \text{ ó } \Delta CEP,NREN \geq 60\%$	80%	20.500€/VIVIENDA 228€/M2 LOCAL	80%	18.800€/VIVIENDA 168€/M2 LOCAL
	EN EL CASO DE COMPATIBILIZAR CON ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE*	80%	20.500€/VIVIENDA 228€/M2 LOCAL	-	-
	ACTUACIONES PARCIALES EN LA ENVOLVENTE EN LAS QUE SE CUMPLA CON LAS TABLAS 3.1.1.A Y 3.1.3.A DEL HE1 DEL CTE**	40%	7.500€/VIVIENDA	40%	6.300€/VIVIENDA 56€/M2 LOCAL

$\Delta DCAL+REF \equiv$ REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CONJUNTA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

$\Delta CEP,NREN \equiv$ REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE

* Este incremento no es de aplicación en el caso de intervenciones parciales sobre sólo algunos elementos de la envolvente, contemplado en el apartado 3.c) del Artículo 99.

** Comparado con el primer tramo de ahorro, de entre un 30% y un 45% de reducción del consumo de energía primaria no renovable de las anteriores subvenciones reguladas por el RD 853/2021.

NOTA: Si el Libro del Edificio existente manifiesta la necesidad de actuar en materia de seguridad no se podrá acceder al resto de ayudas sin acometer tales actuaciones.

REAL DECRETO 326/2026, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE
SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030

LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, LA ACCESIBILIDAD Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL

SECCIÓN 3.^a AYUDA A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

ACTUACIONES EN MATERIA DE		% MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN	ANTES, EN EL ANTERIOR PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2022-2025			
				TIPO DE INMUEBLE	% MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN	INCREMENTOS
ACCESIBILIDAD	EN VIVIENDAS EN EDIFICIOS DE TIPO RESIDENCIAL COLECTIVO EN GENERAL	-	-	VIVIENDAS EN EDIFICIOS DE TIPO RESIDENCIAL COLECTIVO	60%	6.000€/VIVIENDA	+3.000€/VIVIENDA
	SI RESIDE EN LA VIVIENDA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD O MAYOR DE 65 AÑOS	80%	15.000€/VIVIENDA	SI RESIDE EN LA VIVIENDA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD	80%*	15.000€/VIVIENDA	EN VIVIENDAS DE EDIFICIOS DECLARADAS BIC, CATALOGADOS O CON ALGÚN NIVEL DE PROTECCIÓN
	SI RESIDE EN LA VIVIENDA UNA PERSONA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD $\geq$ 33%		18.000€/VIVIENDA	SI RESIDE EN LA VIVIENDA UNA PERSONA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD $\geq$ 33%		18.000€/VIVIENDA	

ACTUACIONES EN MATERIA DE		% MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN	ANTES, SUBVENCIONES REGULADAS RD 853/2021 EN EL PROGRAMA 4 VIVIENDAS	
				% MÁXIMO DE SUBVENCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN
HABITABILIDAD y SOSTENIBILIDAD	INTERVENCIONES SOBRE ELEMENTOS DE LA VIVIENDA QUE PERTENEZCAN A LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIO Y QUE CUMPLAN CON LAS TABLAS 3.1.1.A Y 3.1.3.A DEL HE1 DEL CTE	40%	7.500€/VIVIENDA	40%	3.000€/VIVIENDA

REAL DECRETO 326/2026, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE
SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030

LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, LA ACCESIBILIDAD Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL

SECCIÓN 4.^a AYUDA A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS VACÍAS QUE SE VAYAN A DESTINAR AL ALQUILER SOCIAL O ASEQUIBLE

ACTUACIONES EN MATERIA DE	CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN	REQUISITOS	CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS VACÍAS QUE SE VAYAN A DESTINAR AL ALQUILER SOCIAL O ASEQUIBLE	30.000€/VIVIENDA	QUE LA VIVIENDA HAYA ESTADO VACÍA AL MENOS 2 AÑOS DESDE EL MOMENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA QUE UNA VEZ REHABILITADA SE DESTINE AL ALQUILER SOCIAL Y ASEQUIBLE DURANTE AL MENOS 5 AÑOS	- PODRÁN SER BENEFICIARIAS DE ESTA AYUDA LAS MISMAS PERSONAS QUE LO SEAN DE LA AYUDA A LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS Y DE LA AYUDA A LA REHABILITACIÓN EN LAS VIVIENDAS REGULADAS EN LAS SECCIONES 2^a Y 3^a. - ES UNA AYUDA ADICIONAL DE APLICACIÓN INDIVIDUALIZADA A CADA VIVIENDA VACÍA QUE OPTÉ POR DICHO DESTINO.
	35.000€/VIVIENDA	ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ANTERIORES, LA VIVIENDA ESTÁRÁ UBICADA EN UN NÚCLEO DE POBLACIÓN DE ≤ 10.000 HABITANTES	

SECCIÓN 5.^a AYUDA ADICIONAL A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EDIFICIOS CON DISTINTOS NIVELES DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL

ACTUACIONES EN MATERIA DE	CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN	REQUISITOS	CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EDIFICIOS CON DISTINTOS NIVELES DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	30.000€/VIVIENDA	HABER SIDO O SER BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS Y DE LA AYUDA A LA REHABILITACIÓN EN LAS VIVIENDAS REGULADAS EN LAS SECCIONES 2 ^a Y 3 ^a	ESTA AYUDA ES ADICIONAL DE APLICACIÓN INDIVIDUALIZADA A CADA VIVIENDA Y EXPRESAMENTE COMPATIBLE CON LAS REGULADAS EN LAS SECCIONES 2^a Y 3^a.
		QUE LAS VIVIENDAS SE UBIQUEN EN EDIFICIOS CON PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE USO RESIDENCIAL VIVIENDA	

**REAL DECRETO 326/2026, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE
SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030**

LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, LA ACCESIBILIDAD Y LA RENOVACIÓN URBANA Y RURAL

**ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN RESUMEN DE LAS CUANTÍAS DE SUBVENCIONES DEL CAPÍTULO III
DEL REAL DECRETO 326/2026, DE 22 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030, Y
PODRÍA CONTENER IMPRECISIONES. TIENE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO Y NO RECOGE LA TOTALIDAD DE LOS
DETALLES DE LA NORMA. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE EL TEXTO ÍNTEGRO DEL REAL DECRETO EN EL BOE:**



Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2026-8872>